



DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

APRUEBA TRATO DIRECTO
FUERA DEL SISTEMA DE
INFORMACION - INSUMOS
FERRETERIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2.713/

Quillón, Septiembre 09 de 2020.-

VISTOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
2. Orden de compra interna
3. Ficha Técnica.
4. Cotización Proveedor Local.
5. Decreto N° 2.112 de fecha 23.06.2020 que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
6. Decreto N° 2.085 de fecha 19.06.2020 que nombra a Don Jose Acuña Salazar, como Administrador Municipal.
7. Decreto N° 2.065 de fecha 15.06.2020 que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
8. Decreto N° 1.099 de fecha 04.03.2020 que aprueba el reglamento de organización y funciones del Departamento de Salud Municipal Quillón.
9. Decreto N° 2.043 de fecha 29.05.2020 que prorroga emergencia sanitaria en la Comuna de Quillón.
10. Decreto N° 1.339 de fecha 17.03.2020 que declara emergencia sanitaria en la Comuna de Quillón.
11. Publicación en diario oficial de fecha 06.03.2020, que modifica Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria.
12. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
15. El Decreto Alcaldicio N° 5.190 de fecha 05.12.2019, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2020 del Departamento de Salud.
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir matamalezas para dependencias del CECOSF El Casino y Cementerios Municipales, conforme a lo solicitado en fichas técnicas por los encargados de cada unidad.
2. La no disponibilidad de insumos de ferretería por parte del proveedor local con contrato suministro vigente.

3. Que el Convenio Marco de ferretería, establece un monto mínimo para su utilización de 10 UTM.
4. Lo establecido en el Artículo 53 del Reglamento de la Ley N°19.886, donde se señala que podrán efectuarse fuera del sistema de información las contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
5. Valor UTM mes de **SEPTIEMBRE** \$50.322.-

DECRETO:

1. **APRUEBA** Trato Directo inferior a 3UTM por Equipamiento de Ferretería para CESFAM Quillon.
2. **CONTRATESE** a los proveedores individualizados en tabla según normativa.

FECHA DE COMPRA	ORDEN DE COMPRA INTERNA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	RUT	MONTO IMPUESTO INCLUIDO	CUENTA PPTO.
09/09/2020	N°18	JOSE ROMERO PEÑAILILLO		\$ 25.800.-	22-04-006 SALUD
09/09/2020	N°19	JOSE ROMERO PEÑAILILLO		\$ 129.000.-	22-04-006 CEMENTERIO

3. **CUMPLASE** por el proveedor individualizado en el punto anterior, el pago por la entrega del servicio adquiridos.
4. **IMPUTESE** el presente gasto a las cuentas presupuestarias antes indicadas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

ELS/JOP/SVV/svv.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"